



ORDENANZA N° 2332/2013

VISTO: La Nota N° 573/13 de la Intendencia Municipal, por la cual solicita adhesión al Decreto del Gobierno de la Provincia del Neuquén N° 1.795/13 de fecha 01/10/2013, donde se fijan los topes para Obras Públicas, dando origen al Expte. C.D. N° 7039/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto Provincial se origina a través del Expte. N° 5843-000067/13 de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, donde se tramita la adecuación de los montos de contratación de obras públicas según lo estipulado en el Artículo 12° de la Ley 0687 de Obras Públicas y normativa concordante de su reglamentación.-

Que, de acuerdo al Artículo 12° de la Ley de Obras Públicas, todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la Ley 0687 deberán formalizarse mediante licitación pública y donde además se establecen las excepciones a la misma, en cuyo caso las contrataciones podrán realizarse directamente ó mediante licitación privada ó concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.-

Que, existe una fuerte variación del índice del costo de Construcción Nivel General publicado por el INDEC entre Setiembre de 2005, mes base tomado para la actualización de los montos del Decreto N° 1848/05 y Julio 2013, alcanza el 296,45, siendo el mismo representativo de las variaciones apuntadas.-

Que, por aplicación del mencionado incremento correspondería al mes de Julio de 2013 como topes del Artículo 12° de la Ley 0687 de Obras Públicas, los siguientes importes: para Licitación Privada hasta Pesos Nueve Millones Novecientos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$ 9.911.250), para Concursos de Precios hasta Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 4.955.625) y para Contrataciones Directas hasta Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Doce con cincuenta centavos (\$ 2.477.812,50).-

Que, los montos resultantes con redondeo son: para Licitación Privada hasta Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000), para Concursos de Precios hasta Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000) y para Contratación Directa hasta Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000).-

Que, la readecuación de los montos de las contrataciones permitirá a las reparticiones centralizadas ó descentralizadas, autónomas ó autárquicas, empresas o sociedades anónimas estatales ó mixtas que ejecuten obras públicas bajo normativa de la Ley 0687, adoptar medidas en el más breve plazo posible para dar respuestas a las situaciones críticas que se plantean.-

Que, el Ejecutivo Municipal, ve oportuno adherir en un todo al Decreto Provincial N° 1795/13 de fecha 01-10-2013, por considerarlo beneficioso para los trámites administrativos municipales.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 18/12/2013, en tratamiento sobre tablas, se aprueba en forma unánime el presente proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE: en un todo al Decreto Provincial N° 1.795/13 de fecha 01 de Octubre de 2013, referente a “Montos Límites para Presupuestos oficiales citados en el Artículo 12° de la Ley 0687”, el cual es parte integrante de la presente, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1709/13 – EXPTE. C.D. N° 7039/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA